

LAS EMPRESAS NO PUEDEN RESTRINGIR EL USO DE LAS HORAS MÉDICAS

La Audiencia Nacional se ratifica en una sentencia anterior y vuelve a estimar que **las empresas no pueden hacer restricciones a lo que marca el Convenio sobre las 35 horas médicas ni la justificación de las mismas.**

El 22 de septiembre la Audiencia Nacional volvió a dar la razón a la postura mantenida por CCOO en cuanto al uso del permiso retribuido de las horas médicas, en concreto, actuando esta vez contra la pretensión de Atento de que se indicara en los justificantes la hora de entrada y salida del médico y la limitación a una hora para el tiempo de desplazamiento a la consulta tanto a la ida como a la vuelta. Establece dicha sentencia además que la propia oficina de información al ciudadano del Ministerio de Sanidad indica que no existe ninguna obligación de indicar los datos de entrada y salida de la consulta por parte de facultativos y personal administrativo de los centros de salud, por más que muchos modelos de justificante si lo incluyan.

De esta manera, la sentencia estima que **“por justificación oportuna debe entenderse la que requiera las circunstancias en cada caso, y no las que requiera la empresa, exigiendo unos justificantes [...] que resultan difíciles, cuando no imposibles de obtener”**

Desde CCOO os recordamos que el Convenio sólo limita el permiso retribuido por asistencia a consulta de la Seguridad Social al número de 35 horas anuales. Asimismo, queremos recordaros que estas mismas medidas serían aplicables a la justificación de los permisos no retribuidos para acompañar a hijos menores de 9 años y a ascendientes mayores de 65 que tengan a su cargo los trabajadores y trabajadoras (art. 30 del Convenio). **Por más que se empeñen las empresas de nuestro sector, una vez tras otra pierden esta batalla en los tribunales**, lo que demuestra cierta "obcecación" en querer saltarse lo que ya se ha estimado en varias ocasiones, y un desprecio hacia la salud de sus trabajadores y trabajadoras.



**TU APOYO ES NUESTRA FUERZA.
NUESTRA FUERZA ES TU GARANTÍA.**

COMFIA-CCOO agrupación telemarketing andalucía
c/ imagen 1, 3ª planta – 41003 Sevilla
Tel: 955 657 900–Fax: 954 220 616–móvil: 609 818 960 // e-mail: telemandalucia@comfia.ccoo.es
www.comfia.net - www.comfia.info - www.comfia.net/telemarketing/
adherida a la unión network international

